



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0039789/2011

Córdoba,

VISTO:

La Resolución 330/11, por la que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales eleva a consideración el proyecto de oferta académica de la asignatura "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" a implementarse en el año 2012 bajo la modalidad de extensión áulica en la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de su desarrollo propone suscribir con la Fundación para la Gaudeamus de la citada localidad el convenio específico que en proyecto corre en folio cristal a fojas 13;

Lo expresado por la Secretaría de Asuntos Académicos en su intervención de fojas 67;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional no formula observaciones (fs. 69);

El Dictamen 49.093 que a fojas 70 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

La documentación que se acompaña a fojas 16/59;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ord. 6/09 y de las Resoluciones HCS 458/03 y 344/99 y la autorización conferida por Resolución HCS 1485/11,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico que en proyecto corre en folio cristal a fojas 13 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la Fundación Gaudeamus de la ciudad de Villa Dolores a los fines de que se trata y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictado de la asignatura "Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía" (ciclo de nivelación 2012) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales bajo la modalidad de extensión áulica en la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.

Y

Y



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 0039789/2011

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Cumplido, remítase a la Prosecretaría General para dar cuenta al H. Consejo Superior.



Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Jhon Boretto'.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Silvia Carolina Scotto'.

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3 2 1 5

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA
ASIGNATURA INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE
ABOGACÍA EN LA CIUDAD DE VILLA DOLORES BAJO LA
MODALIDAD DE EXTENSIÓN ÁULICA**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en adelante denominada “LA UNIVERSIDAD” representada en este acto por el Sr. Decano Ramón Pedro YANZI FERREIRA, con domicilio en calle Haya de la Torre S/Nº, Pabellón Argentina 2º piso – Ciudad Universitaria, por una parte, y la Fundación Gaudeamus de Villa Dolores, en adelante denominada “LA FUNDACION”, con domicilio en Felipe Erdman 30 de la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Directora de la misma, Ing. Silvia TRIGO, se acuerda celebrar el presente convenio específico de apoyo mutuo y colaboración, el que se regirá por las siguientes cláusulas que los firmantes se comprometen a cumplir:

PRIMERO: El objetivo del presente es la implementación, en la FUNDACION, de la asignatura: Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía (I.E.C.A.) de LA FACULTAD, como una extensión áulica de la misma, conforme lo establecido en la Ord. HCS Nº 6/09. Dicho ciclo iniciará el 1 de febrero de 2012 y culminará el día 31 de marzo de 2012.

SEGUNDO: LA FACULTAD tendrá el manejo académico en forma total y exclusiva de dicho curso, tal como se especifica en la Propuesta de Extensión Áulica que forma parte integrante del presente Convenio, y a tales fines designa al Prof. Asistente Ab. Ernesto de Marsilio, Leg. 37.518 que tendrá a su cargo el dictado de la materia y tomará los exámenes parciales en LA FUNDACIÓN (Pto. 6º Propuesta de Extensión Áulica “Plantel Docente a Cargo y Composición de los Grupos de Cursado).

TERCERO: LA FUNDACION se compromete a proveer la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de las tutorías (aulas y demás dependencias necesarias) con el correspondiente equipamiento requerido para el cumplimiento de los fines de las mismas (Pto. 5º Propuesta de Extensión Áulica “Infraestructura y Equipamiento de la Institución Solicitante del Convenio para llevar a cabo la Propuesta).

CUARTO: LA FUNDACIÓN se compromete a abonar a los docentes por el dictado y coordinación/ supervisión de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de

Abogacía la suma de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400.-), para los meses de febrero y marzo del año 2012, debiendo ser abonados antes del quinto día del mes siguiente al que corresponda.

QUINTO: LA FUNDACION se compromete además a solventar todos los gastos que el funcionamiento del ciclo demanda (papelería y otros útiles de escritorio, tizas, fotocopias, viáticos, pasajes y alojamiento del docente dictante, remuneraciones del personal administrativo y de maestranza de la Fundación, etc.). (Pto. 7º Propuesta de Extensión Áulica “Financiamiento del Proyecto”).

Asimismo LA FUNDACIÓN abonará como tasa de compensación de gastos a LA FACULTAD el 20 % que se cobre por alumno, de la matrícula de inscripción, hasta 100 alumnos. En caso de superar esa cantidad la tasa será equivalente al 25%.

SEXTO: Para acordar detalles del desarrollo del curso y solucionar las cuestiones relativas al mismo, LA FACULTAD designa como Coordinador General de la actividad de extensión de la asignatura Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía, al Sr. Profesor Adjunto Ab. Gustavo R. Walter, bajo la supervisión general de la Sra. Profesora Dra. María Teresa Piñero y LA FUNDACION a la Directora de la misma, Sra. Ing. Silvia Trigo (Pto. 9º Propuesta de Extensión Áulica “Supervisión y Control del Funcionamiento, Articulación y Resultados de la Extensión Áulica”).

SEPTIMO: Para el caso de generarse gastos emergentes de la ejecución del convenio y que deban ser afrontados por la Universidad, deberán ser imputados a los recursos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.C.

OCTAVO: Por cualquier divergencia relativa al presente, las partes dejan constituidos los domicilios mencionados y se someten en forma expresa a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba.

En la ciudad de Córdoba, a los.....días del mes de de,
se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. Silvia Trigo
Directora
Fundación Gaudeamus
Villa Dolores

Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira
Decano
Facultad de Derecho y Cs. Ss.
Universidad Nacional de Córdoba